

# ¿Por qué las mujeres heredan la mitad?

**Fragmento del libro Islam y derechos humanos, publicado por Junta Islámica en la colección shahada**

18/05/2011 - Autor: Yaratullah Monturiol - Fuente: Webislam

Conviene que se sepa que el Islam vino a poner fin a una situación en que la mujer no sólo no heredaba, sino que era objeto de herencia. La reforma islámica advertía a los creyentes que no les estaba permitido “heredar” a las mujeres contra su voluntad. Esas mejoras que el Islam vino a traer a la mujer no podían, sin embargo, entrar en conflicto con la justicia respecto al varón. Las cosas hay que verlas dentro de su universo, si queremos comprenderlas de verdad. En un mundo como el nuestro, que una mujer heredara la mitad que el varón sería simplemente injusto. Pero es que en nuestro mundo el hombre no tiene que dar a la mujer una dote para casarse. De modo que si un hermano y una hermana heredaran lo mismo, no teniendo ella que pagar de su parte una dote sino -al contrario- pudiendo reservar íntegra su parte de herencia y sumarle -además- la dote que reciba del varón que se case con ella, el hermano estaría en clara situación de desventaja; dándose también la circunstancia de que lo que gana el hombre dentro del matrimonio tiene que ponerlo en común, al contrario de los bienes con los que la mujer llega al matrimonio que son privativos de ella incluso si decide hacer negocios con ellos. Ese es el motivo por el que los libros de *fiqh* plantean una exposición totalmente diferente de la cuestión a la que se presenta en Occidente: llega a decirse en estos libros que la mujer en el Islam hereda el doble que el varón, y es porque se cuenta con el tema de la dote (1).

La institución egipcia *Dar al-Iftâ* (organismo encargado de emitir sentencias islámicas) atestigua que muchos cristianos egipcios aplican el sistema islámico de herencia porque desempeña un papel decisivo en resolver problemas entre los herederos. Al investigar a fondo las reglas legales de la partición de la herencia, llegamos a un curioso resultado que discrepa totalmente de la idea que corrientemente se tiene sobre este asunto, pues según las fuentes textuales, los casos en los que a la mujer le corresponde la mitad de la parte del varón no pasan de cuatro, mientras que los que su parte resulta igual que la del varón llegan a treinta. En las sociedades en las que las mujeres tienen una plena independencia económica el reformismo islámico ha contextualizado esta costumbre, igualando la parte de la herencia del hombre con la de la mujer.

Actualmente, los detractores del Islam intentan encontrar temas con los que argumentar evidencias de desigualdad social que se suponen basadas en él. Paradójicamente, utilizan precisamente todas aquellas medidas que se aportaron para compensar desequilibrios y proteger con nuevas regulaciones a quienes desfavorecían o perjudicaban las antiguas normas o costumbres. En vez de analizar esas múltiples propuestas que ha hecho el Islam con el único fin de establecer más justicia donde nunca antes se había planteado tal

preocupación, valorando las buenas intenciones por las cuales se gestionaron tales cambios, se consideran sistemáticamente contraproducentes y se explican como si se tratara de cargas impuestas con objetivos deshumanizadores.

El asunto de la herencia es uno de los ejemplos que podríamos citar para demostrarlo. El modelo que proponía el Corán intentaba distribuir bienes heredados también por las mujeres, que nunca antes habían sido tenidas en cuenta como beneficiarias directas. Pero, que se les ofreciera la mitad que a los hombres, a pesar de que estaban exentas de cargas económicas y eran libres de gastar o guardar a su antojo, se ha querido interpretar como un “recorte” de derechos. Sin embargo, la cantidad de más que se otorgaba a los varones era para distribuir como peculio para todo el resto de la familia: mujeres niños, ancianos, y en fin, todos aquellos que teóricamente no podían contribuir a la economía del clan. Es obvio suponer, que en el momento en que los distintos miembros de la familia juegan otros roles con más independencia del peculio tradicional del varón, la redistribución pueda o deba cambiar.

A través de la reglamentación en materia de herencias, el Islam se propuso introducir un criterio de orden y de justicia en los derechos y las obligaciones que se derivan de los vínculos consanguíneos y el parentesco, así como en los derechos que tienen los pobres, los necesitados y los huérfanos. Así, pues, instituyó el régimen de herencia como medio para la distribución y el reparto de las riquezas e imposibilitar su concentración en un solo beneficiario. Con el sistema de herencias del Islam, la riqueza discurre a través de numerosas manos, lo que ayuda a elevar el índice de desarrollo en la sociedad. Para ello es posible concretar las cantidades que se quieren repartir mediante testamento en presencia de notario o de persona de confianza y de reconocida probidad.

El reglamento islámico referente a herencias asienta también el derecho a la propiedad tanto de hombres como de mujeres en pie de igualdad y a la libre disposición de sus bienes según su particular voluntad. Al mismo tiempo, las disposiciones sobre herencias dejan un espacio para establecer otro tipo de porciones o repartos, fuera de los preceptos que sobre la cuestión aparecen en el Corán, como es el caso de la parte asignada a los parientes próximos en primer grado como pueden ser los tíos y las tías maternas.

#### Nota

(1) En este tema todo depende de los bienes materiales a considerar, puesto que la dote no siempre es una riqueza o valor calculable en cifras sino a veces, más simbólica o humilde. También hay que recordar la diferencia en este punto con el Derecho Romano, en que la dote es la aportación que hace la mujer al matrimonio para que la administre el marido y con sus frutos atiende a las cargas familiares.